

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1187/21

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

ANUNCIO

Habiéndose aprobado inicialmente en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 22 de abril de 2021, la Modificación de crédito número 1/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, así como Modificación de Crédito número 2/2021, en modalidad de Suplemento de Crédito financiado igualmente con cargo al Remanente Líquido de Tesorería ,no habiéndose presentado alegación ni reclamación alguna, se eleva a definitivo dicho aprobación, conforme al siguiente tenor:

MODIFICACIÓN CRÉDITO NÚMERO 1/2021- CRÉDITO EXTRAORDINARIO .

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PRESUPUESTARIA		
	ADQUISICIÓN CUCHILLA VÍAS	
1531.623.00	PÚBLICAS Y CAMINOS	6.500,00
	PAVIMENTACIÓN CIRCUNVALACIÓN	
1532.619.00	CALLE NUEVA Y OTRAS	50.000,00
	OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO	
171.609.00	PARQUES PÚBLICOS	38.000,00
342.619.00	ACONDICIONAMIENTO PISTA ANTIGUA	14.000,00
920.609.00	INSTALACIÓN MONOLITOS PIEDRA	8.000,00



ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	116.500,00

MODIFICACIÓN CRÉDITO NÚMERO 2/2021.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PRESUPUESTARIA		
323.131.00	LABORAL TEMPORAL TÉCNICO	9.258,27
	GUARDERÍA	
454.210.00	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO	20.000,00
	CAMINOS AGRARIOS	
920.227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	6.000,00
	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR	
920.227.99	OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	665,50

ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	35.923,77



Contra el presente Acuerdo, una vez elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. BOP 14 N.º 194 6 de octubre de 2020. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Fresno, 25 de mayo de 2021.

El Alcalde, Antonio Jiménez San Segundo.

